



FEDERACIÓN
ANDALUZA
MOTONÁUTICA

**REGLAMENTO
CATEGORIA
SPORT GP1-GP3
2 Y 4 T
FEDERACIÓN
ANDALUZA
MOTONAUTICA**



**FEDERACIÓN
ANDALUZA
MOTONÁUTICA**

CATEGORIA SPORT GP1 2 Y 4 TIEMPOS

CATEGORIA SPORT GP1 4T

En esta categoría podrán participar exclusivamente los modelos SEA DOO SPARK, YAMAHA EX, con preparación libre, exceptuando la sobrealimentación de cualquier tipo.

Tanto la SEA DOO SPARK como la Yamaha EX, no podrán modificar ni cambiar casco, exceptuando alargadores de casco de la industria auxiliar, teniendo que ser la base de motor la misma que entrega el fabricante.

El modelo SEA DOO SPARK, podrá participar tanto en su versión 2 o 3 plazas.

Los sponsor a utilizar no podrán superar lo expuesto en el artículo 55 del reglamento de la RFEM.

La rejilla de admisión y la placa de la bomba cumplirá lo expuesto con el reglamento GP4 artículo 70.12, 70.14 respectivamente.

Se podrá añadir un trim manual o eléctrico.

La marcha atrás se podrá desmontar en ambos modelos.

El peso de ambos modelos no será menor del 10 % del que entrega el fabricante de serie.

La participación mínima de esta categoría deberá de ser de 7 motos inscritas en tiempo y forma para la regata a disputar.

CATEGORIA SPORT GP1 2T

En esta categoría podrán participar los modelos HX, X2, BLASTER 1 y 2, YAMAHA RAIDER -

La preparación será libre tanto motor como casco. Con motores de más de 900cc y menos de 1300cc, los motores podrán ser diferentes a los que proporciona el fabricante de serie.

Si la inscripción es inferior a 5 motos inscritas en tiempo y forma, puntuaran conjuntamente con la categoría GP1 4T

CATEGORIA SPORT GP3 2T

En esta categoría podrán participar los modelos, HX, BLASTER 1 y 2, YAMAHA RAIDER -

La preparación de motor será libre y su cilindrada no podrá superar los 900cc.

Los cascos serán de serie, se permitirán solo las modificaciones de seguridad que contemple el reglamento de la RFEM.



Esta categoría puntuara por separado, la participación mínima será de 3 motos, inscritas en tiempo y forma para la regata a disputar.

NORMAS COMUNES A LAS TRES CATEGORIAS ANTERIORES

Para el resto de aspectos propios al reglamento deportivo y de competición de las diferentes categorías, no contemplados en el presente, se estará dispuesto en el Reglamento Andaluz o Nacional de Motos de Agua.

A efectos disciplinarios, se estará a lo dispuesto en el reglamento citado en el párrafo anterior, así como a lo dispuesto en el Reglamento de Disciplina Deportiva de la FAM.